74

En Santiago, a 19 de noviembre de 2018, siendo las 15:00 hrs., tiene lugar la presente sesión de la Comisión Arbitral del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal, denominado "Alternativas de Acceso a Iquique", integrada por los abogados señores, Juan Manuel Valenzuela Garrido, quien preside, don Ricardo Jungmann Davies y don Tomás Monsalve Manríquez. Presente también en esta sesión Héctor Vilches Ruiz, Abogado, quien actúa como Secretario y Ministro de Fe. Se lleva a efecto la presente sesión, en las oficinas de la Comisión Arbitral.

Presentes además los apoderados de las partes, por la Sociedad Concesionaria, don Francisco Domeyko Agüero y don Javier González García, y por el Ministerio de Obras Públicas, doña Carola Sáez Espinoza, quien acompaña en este acto el escrito de personería de don Hugo Vera Vengoa y confiere, en el otrosí, patrocinio y poder, escrito que se proveerá en su oportunidad en la presente audiencia.

Expuesto lo anterior, el Sr. Presidente agradece la asistencia de los apoderados a esta audiencia, la tiene por finalidad determinar los honorarios que mensualmente percibirán los integrantes de esta Comisión Arbitral, según se prescribe y regula, en los arts. 36° bis, inciso 7, de la Ley de Concesiones, el art. 109, N° 3 y N° 6 del Reglamento de Concesiones y arts. 4° y 8°, letra f, de las Normas de Funcionamiento y Procedimiento que rigen a esta Comisión Arbitral.

Después de intercambiar opiniones, se han regulado los honorarios de la siguiente manera, para el Sr. Presidente de la Comisión 110 UTM y para los demás miembros, 80 UTM.

Además y en conformidad a lo establecido en el artículo 109, N° 4, inciso 2°, la Comisión regula los honorarios del Secretario en 50 UTM.

Se estima dejar constancia que los honorarios penden desde el inicio de este juicio, es decir, desde el 19 de octubre de 2018. 75

Habiendo de esta manera terminado el objeto de esta sesión, es decir regular los honorarios de los miembros de esta Comisión Arbitral,

Se procede a tomar el acuerdo respectivo:

1.- Resolviendo el escrito presentado por el MOP:

A lo principal: Téngase presente y por acompañado con citación, D.S. MOP 119 de 1 de agosto de 2018.

Al otrosí: Téngase presente.

2.- Ténganse por regulados los honorarios que regirán en la tramitación de esta causa, en 110 UTM para el Sr. Presidente y 80 UTM para los demás Miembros de la Comisión. Para el Secretario se fijan sus honorarios en 50 UTM.

Los honorarios antes indicados, se pagarán por mitades, mensualmente, según se prescribe el art. 36 bis, de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y el art. 109 N° 3, del Reglamento del ramo.

Acuerdo adoptado por la unanimidad de los miembros de la Comisión Arbitral

Los apoderados de las partes quedan expresamente notificados de todo lo actuado y acordado en esta audiencia, firmando la presente acta en señal de ello, conjuntamente con los miembros de esta Comisión Arbitral.

Siendo las 15:30 hrs., se pone término a la presente sesión.

Autoriza Héctor Vilches R., Abogado, Secretario y Ministro de Fe.

Carola Sáez Espinoza
Abogado

Francisco Domeyko Agüero
Abogado

Javier González García
Abogado

Juan Manuel Valenzuela Garrido
Presidente

Ricardo Jungmann Davies
Abogado

Tomás Monsalve Manríquez
Abogado

Héctor R. Vilches Ruiz
Secretario Abogado